

Secretaria
General
Subsecretaria
de Talento Humano

DECRETO No. 5 2 2

0 9 AGO 2023

"Por medio del cual se corrigen errores formales en un acto administrativo de aceptación de renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 305, Numeral 2º de la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 515 del 08 de agosto de 2023, se aceptó a partir del ocho (8) de agosto de 2023, la renuncia al doctor ROBERT HERNÁN CUATIN TUTALCHA, en el cargo de Profesional Universitario, Código: 219; Grado: 06 de la Gobernación de Nariño, para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 142 del 03 de mayo de 2021, y del cual tomó posesión mediante Acta No. 037 del 03 de mayo de 2021.

Que no obstante lo anterior, el citado acto administrativo adolece de un error formal por cuanto en un *lapsus calami* se identificó el cargó objeto de la renuncia como "...*Profesional Universitario, Código: 219; Grado: 04 de la Gobernación de Nariño...*", correspondiendo en realidad al cargo de Profesional Universitario, Código: 219; Grado: **06**, así como se estableció que del cargo objeto de la renuncia, el mencionado servidor tomó posesión el día "...03 de mayo de 2023...", correspondiendo al día 03 de mayo de **2021**.

Que el Artículo 3º Numeral 11 de la Ley 1437 de 2011, estableció el principio de eficacia por medio del cual "...las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa...".

Que, por su parte, el Artículo 45 ibidem, estableció como potestad y deber de la Administración, en cualquier tiempo, de oficio o petición de parte, la de "...corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda...".

Que conforme a lo expresado se hace necesario modificar el Decreto No. 515 del 08 de agosto de 2023, por el cual se aceptó a partir del ocho (8) de agosto de 2023, la renuncia al doctor ROBERT HERNÁN CUATIN TUTALCHA, corrigiendo los yerros formales antes anotados.

Que, en mérito de lo expuesto,





DECRETA

Artículo 1º.- Modificar el artículo 1º del Decreto No. 515 del 08 de agosto de 2023, el cual quedará, así:

"Artículo 1º.- Aceptar a partir del ocho (8) de agosto de 2023, la renuncia presentada por señor ROBERT HERNÁN CUATIN TUTALCHA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.039.149 de Guachucal, al cargo de Profesional Universitario, Código: 219, Grado: 06, de la Gobernación de Nariño, para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 142 del 03 de mayo de 2021, y del cual tomó posesión mediante Acta No. 037 del 03 de mayo de 2021"

Artículo 2º.- Por Subsecretaria de Talento Humano, comunicar el presente acto, al señor ROBERT HERNÁN CUATIN TUTALCHA, advirtiéndole que la corrección realizada no da lugar a cambios en el sentido material de la decisión inicialmente tomada, ni revive los términos legales.

Artículo 3º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto a los,

0 9 AGO 2023

PUBLÍQUESE, MOMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DARIO ALE INDER CHAVES LOPEZ
Gobernador del Departamento de Nariño (E)

	Fecha	Firma
Proyectó: Carlos Hernán Velasco Zamora - Profesional Universitario STH	Agosto de 2023	W
Aprobó: Trasy Araujo Álvarez - Subsecretaria Talento Humano	Agosto de 2023	****
Revisó: Miryam Paz Solarte. – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Agosto de 2023	Ruph.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

